

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



**RESOLUCION DE APROBACION: ACTA NO. PEXP-006/2024, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO AL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo la una hora y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), del día veintinueve (29) del mes de mayo del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio del procedimiento de excepción, elaborado por el Licda. Maira Ogando, Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC, a favor del medio de comunicación social GTB Radiodifusores SRL (La Z101), para la contratación de servicios de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

**SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y REVISION**, de los documentos que componen el expediente administrativo de este procedimiento de selección.

**TERCERO: DESIGNAR**, los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de la propuesta que será recibida para el presente proceso de excepción.

**CUARTO: DECIDIR**, si procede, que dicha contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, sean llevados a cabo a través del proceso de excepción, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

A seguidas, tomando la palabra el Licdo. Domingo Santana Castillo, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recaló que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que establece: *"Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*, y artículo 46, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, que sostiene: *"Serán considerados casos de excepción, y no una violación a*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

*la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: 10. Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social”.*

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

**I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en el Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, establece que:

*“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 8, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, indica: *“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:*

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.*
4. *Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*
7. *Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.*



**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados.”*

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

**RESULTA:** Que, en fecha 11 de marzo de 2024, mediante el Oficio No. DC-133-2024, la Licda. Maira Ogando, Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC, solicita a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC (*con la debida aprobación del Ministro*), y a través de las vías correspondientes, una contratación de publicidad institucional a favor del oferente GTB Radiodifusores SRL (La Z101), la cual será dada por la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el grupo de medios con cuñas de 30-45 segundo, con cobertura Nacional e Internacional, a través de la frecuencia compartida y servicios digitales en la 101.3, 101.1, 101.5 y al mundo por internet en la z01digital.com.

**RESULTA:** Que, la publicidad ofrecida en párrafo anterior, conlleva un monto de *Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,540,000.00)*, itbis incluidos, pagaderos en *seis (06) cuotas de RD\$590,000.00 (Quinientos Noventa Mil Pesos con 00/100)*, por lo que el servicio de colocación de publicidad institucional del oferente GTB Radiodifusores SRL (La Z101), será impartido de la forma descrita a continuación:

- **Gobierno de la Mañana:** cuatro (04) cuñas de lunes a sábados
- **Receta Médica y ZDeporte:** dos (02) cuñas de lunes a viernes
- **Gobierno de la Tarde:** cuatro (04) cuñas diarias de lunes a viernes
- **ZTV:** cuatro (04) comerciales diarios en la retransmisión de ZTV de lunes a viernes.

**Por un tiempo de 6 meses.**

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0380-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC y al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro *“8210-Publicidad”*, por un monto de *Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,540,000.00)*, para el proceso antes mencionado.

**RESULTA:** Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de *Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,540,000.00)*, comprobando así, que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al presente procedimiento de excepción por contratación de servicio de publicidad.

**RESULTA:** Que, fue emitido a la firma de la Licda. Maira Ogando, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC, un informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional a favor del oferente **GTB Radiodifusores SRL (La Z101)**, por medio de procedimiento de contratación por excepción, el cual, entre otras cosas expresa lo siguiente: *"Vista la oferta por la entidad GTB Radiodifusores SRL (La Z101), un medio de comunicación que durante más de 35 años ha mantenido el más alto índice de audiencia a nivel nacional, conjugando la información y la orientación a todas las clases sociales, además de un equipo de profesionales altamente clasificado. Bajo el slogan "donde todo comienza, prosigue y nunca termina" el Gobierno de la Mañana. Esta entidad va dirigida a un público adulto entre 25-70 años de edad, bajo la producción de la Z101, con alcance a nivel nacional y con 15.4% como emisora preferida en FM. Debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia y flexibilidad.... Más adelante señala: Objetivos: Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional (PROPACC 3) que desarrolla este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: \*Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes señalado; \*Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades".*

**RESULTA:** Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Comunicaciones y Prensa en el informe precedentemente descrito, este Comité de Compras y Contrataciones, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 149, numerales 1 y 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023, determina como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos a este MOPC, tras haber verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 69, párrafo II del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023.

**RESULTA:** Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

### III) DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que para la evaluación de la oferta técnica y económica es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de la oferta presentada en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

**RESULTA:** Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa, a los siguientes empleados del MOPC: Lic. Viviana Paulino, Analista Financiera del Departamento de Contabilidad; Lic. Miguel Jerez Lorenzo,

Encargado de Publicidad del Departamento de Comunicaciones; Lic. Miguel Feliz Soto, Abogado de la Dirección Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, sostiene: *“Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: 10. Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.”*

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece para los casos de excepción y no una violación a la Ley, lo siguiente: *“1. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones gestionará la elaboración de un informe pericial que podrá ser requerido a la unidad requirente o a un experto en el tema, en el que se justifique el uso de excepción. 2. El Comité de Compras y Contrataciones ponderará el informe que justifica y recomienda el uso de la excepción y si procede, aprueba y designa los peritos para la elaboración del pliego de condiciones, las especificaciones y fichas técnicas o términos de referencia y para la evaluación de las ofertas y autorizará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que inicie los trámites procedimentales correspondientes”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese mismo orden, el artículo 149, numeral 3 del referido Reglamento de Aplicación, establece lo siguiente: *“El o la responsable del Área Administrativa y Financiera, o su equivalente, demostrará que existen fondos suficientes para convocar el procedimiento de excepción mediante la certificación de apropiación presupuestaria.”*

**CONSIDERANDO:** Que, dicho proceso es llevado a cabo en virtud de lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, sobre los procedimientos de excepción por selección directa, que citado expresa textualmente lo siguiente *“Los procedimientos de excepción por selección directa inician con el informe pericial que,*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



además de justificar el uso de la excepción, identifican a una persona natural o jurídica recomendando su selección, que cumple o puede cumplir de forma única o más idónea con la necesidad, conforme al interés general."

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto de los siguientes documentos:

- a) Propuesta publicitaria realizada por el proveedor **GTB Radiodifusores SRL (La Z101)**, a la firma de su gerente y/o representante.
- b) Requerimiento No. DC-134-2024, d/f 11 de marzo de 2024, emitido a la firma de la **Licda. Maira Ogando**, Directora General de Comunicaciones y Prensa, contentivo de solicitud de contratación de publicidad.
- c) Informe justificativo, realizado por la **Licda. Maira Ogando**, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC.
- d) Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con los No. DCC-0380-2024, d/f 03 de mayo de 2024, por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA**, el informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio del procedimiento de excepción, elaborado por el **Licda. Maira Ogando**, Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC, a favor del medio de comunicación social **GTB Radiodifusores SRL (La Z101)**, para la contratación de servicios de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

**SEGUNDO: APRUEBA**, el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

**TERCERO:** DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los empleados del MOPC: Lic. Viviana Paulino, Analista Financiera del Departamento de Contabilidad; Lic. Miguel Jerez Lorenzo, Encargado de Publicidad del Departamento de Comunicaciones; Lic. Miguel Feliz Soto, Abogado de la Dirección Jurídica, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir el informe correspondiente luego de evaluar la oferta presentada por el proponente.

**TERCERO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de excepción conforme la normativa vigente y el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CUARTO:** ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

**QUINTO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, página web de la institución: [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Ing. Nelson Maloney  
Asesor del ministro  
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo  
Director General Legal  
Asesor Legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón  
Directora de la OAI  
Miembro

Licdo. José Madé Aquino  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

